POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñemoñare

Comandancia

**RESOLUCIÓN N° 1121**

**POR LA QUE SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL AMPLIAR EL CONTRATO PRINCIPAL N° 20 y 21/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA"- PLURIANUAL - ID N° 338439.**

Asunción, 17 de diciembre de 2019

**VISTO:** La Resolución de la Comandancia N° 221, de fecha 23 de febrero de 2018, por la cual se aprueba el resultado y la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2018, por Subasta a la Baja Electrónica, "Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para el Hospital de Policía"- Plurianual - ID N° 338439.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*"

En atención a la Nota N° 726 y 727/2019 emanada de la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social, de fecha 09.12.2019, según mesa de entrada UOC N° 2998 y 3003, en la cual manifiestan que lo solicitado es de vital importancia, teniendo en cuenta que los materiales previstos en el mencionado contrato son utilizados por los asegurados y familiares del hospital central de Policía.

Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para realizar la ampliación al contrato referido.

Que, la Resolución DNCP N° 814/2018, de fecha 08 de marzo de 2018, establece en su Artículo N° 9, inciso e): "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".

Que, el Departamento de Auditoría Interna según Dictamen N° 112 y 113 concluye recomendar la ampliación de los Contratos, conforme a los plazos establecidos dentro de las Disposiciones Legales Vigentes, atendiendo que la misma se adecua a los hechos acontecidos, conforme a todos los informes y a las documentaciones proveídas.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 3025, de fecha 11.12.2019, que expresa: "*POR TANTO, en base a las normas legales citadas es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la vigencia de plazo de los Contratos N° 20 y 21/2018, por Resolución de la Comandancia y la confección de la Adenda respectiva a dicho contrato, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2018, por Subasta a la Baja*

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguáre mbaé

Comandancia

**RESOLUCIÓN N° 1121**

**POR LA QUE SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL AMPLIAR EL CONTRATO PRINCIPAL N° 20 y 21/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA"- PLURIANUAL - ID N° 338439.**

*Electrónica, "Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para el Hospital de Policía"- Plurianual - ID N° 338439".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

**POR TANTO,** En uso de sus atribuciones legales,

**EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**Artículo1°** **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, del Contrato N° 20/2018, con la firma BBRAUM MEDICAL DEL PARAGUAY y del Contrato N° 21/2018, con la firma CATETERES Y AFINES S.A.

**Artículo 2°** **DISPONER** que las firmas adjudicadas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

**Artículo 3°** **FORMALIZAR** las Adendas N° 01 conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

**Artículo 4°** **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

COMANDANCIA

**FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO**
**Comisario General Director**
**Comandante Interino de la Policía Nacional**

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

**LUIS BAZAN ROJAS**
**Comisario Principal M.C.P.**
**Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete**